



Doña Sara Hernández Barroso  
Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER:

## PADRONES

**DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES (VADOS) Y TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, ASCENSORES Y CAJEROS AUTOMÁTICOS (TOVP), EJERCICIO 2018**

### EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se informa a los interesados que, una vez aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de la Tasa por ocupación del dominio público por reserva de vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares (Vados), del Impuesto sobre Actividades Económicas y de la Tasa por ocupación del dominio público por la instalación de quioscos, ascensores y cajeros automáticos, todos ellos del ejercicio 2018, por Resoluciones de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 11/05/2018 el primero, 06/07/2018 el segundo, y 19/07/2018 los dos últimos, se expondrán al público en la calle Ricardo de la Vega nº 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 30 de septiembre de 2018, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

### PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018 ambos inclusive.

### LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

El pago podrá realizarse en cualquiera de las entidades colaboradoras mediante adeudo en cuenta o en metálico en cualquier oficina en los días y horario de apertura al público, así como en la Sede electrónica <https://sede.getafe.es> con identificación.

#### Relación de entidades colaboradoras autorizadas:

BANCO POPULAR	BANCO SANTANDER
BBVA	IBERCAJA BANCO
BANKIA	CAIXABANK
BANCO SABADELL	

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día **31 de octubre**.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados. Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

**En caso de extravío** o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla "Periodo de pago-en ejecutiva", con el mismo documento.

**Transcurrido el plazo anterior** si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan.

Contra los recibos podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, 5, de Getafe, o bien en el teléfono 91 202 79 33.

Getafe, 23 de julio de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO